OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3018

ORDEN de 9 de junio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se declara de utilidad pública a la sociedad cooperativa denominada Deutsche Schule, S. Coop.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.–Con fecha 19 de febrero de 2016 tuvo entrada en este Departamento de Empleo y Políticas Sociales solicitud de declaración de utilidad pública de Deutsche Schule, S. Coop., fundamentándola en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios fijados por el Decreto 64/1999, de 2 de febrero, que explicita.

2.– Con fecha 2 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco anuncio, en ejecución del artículo 9, párrafo 3.º del Decreto 64/1999, abriendo un periodo de Información Pública para que cualquier persona interesada pudiera examinar el expediente y formular las alegaciones que considerase oportunas en un plazo de veinte días. Vencido dicho plazo no consta que se haya presentado alegación alguna.

3.– Con fecha 5 de mayo de 2016 tienen entrada en este Departamento de Empleo y Políticas Sociales informes remitidos por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, en ejecución del artículo 9 en relación con el artículo 7, ambos del Decreto 64/1999, reiterado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El artículo 137.2 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, determina que las entidades cooperativas que contribuyan a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones serán reconocidas de utilidad pública por el Gobierno Vasco conforme al procedimiento, régimen y requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2.– En desarrollo de dicho artículo se aprobó el Decreto 64/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos y requisitos relativos a las sociedades cooperativas de utilidad pública.

3.– Se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en los artículos 7 y siguientes del reiterado Decreto 64/1999 para la declaración de utilidad pública.

4.– Se ha comprobado el correcto cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos que en su artículo 5 establece el Decreto 64/1999 para obtener dicha declaración de utilidad pública.

5.– Es competente para declarar a una sociedad cooperativa de utilidad pública, el Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 64/1999, en relación con el artículo 4.1.a) del Decreto 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Por todo cuanto antecede, vistos los preceptos normativos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Se declara de utilidad pública a la sociedad cooperativa denominada Deutsche Schule, S. Coop.

Segundo.– La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

La presente Orden agota la vía administrativa. Contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2016.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.